

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito secretario procede a liquidar las costas del presente proceso a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante en los siguientes términos:

Pago derechos inscripción medida cautelar (fl. Digital 05)	\$45.400
Agencias en derecho (fl. Digital 09)	\$3.345.700
TOTAL COSTAS	\$3.391.100

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 366, numeral 3° del C. G. del P., sólo se tienen en cuenta los gastos que fueron útiles al proceso.

Víctor Alfonso Cardona Cardona
Secretario Ad-hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara – Antioquia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés
(2023)

Interlocutorio	1342
Proceso	Ejecutivo con acción real menor cuantía
Ejecutante	Coofinep Cooperativa Financiera
Ejecutado	Jhon Javier Ocampo Cuervo
Radicado	05 679 40 89 001 2023 00362 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
JUEZ (E)

2

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 118, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 30 del mes de agosto de 2023.
VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA SECRETARIO AD-HOC